



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
PROGRAMA DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

Carpeta Oficial de Atención a Padres de Familia

PROCESO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO

**CICLO ESCOLAR
2011-2012**



PROCESO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO

PRESENTACIÓN

El *Programa de Atención a Padres de Familia*, diseña y vigila el cumplimiento del **Proceso de Registro Extemporáneo**, con el objeto de que toda asociación de padres de familia que no pueda ingresar a la plataforma dentro del periodo regular de registro, obtenga el reconocimiento legal e institucional de su constitución. Cabe señalar que dicho proceso, se realiza a partir del día inmediato posterior al fin del periodo regular de registro, hasta el último día de clases.

El motivo justificado por el que una asociación de padres de familia retrasa su inscripción en el periodo regular de registro, se debe a un factor que institucionalmente hemos definido como, ASPECTO EXTRAORDINARIO.

Siendo los más frecuentes:

- La presencia de un **conflicto** que impida realizar el proceso de constitución o de cambio ordinario, para los niveles educativos de primaria y secundaria.
- La **invalidación de procesos jurídicos o administrativos**, de constitución, cambio ordinario, registro electrónico o validación en línea de la asociación.
- El estatus de nueva creación, baja temporal o cierre de escuela.
- El **cambio de sistema educativo** de un plantel, por ejemplo, que una primaria federal, se convierte en primaria estatal, o que una escuela CONAFE, se integre como un preescolar).
- Los **programas o estrategias institucionales** Federales, Estatales o Locales. (ACAREIB, PEC, Escuela Segura, Consejos Escolares de Participación Social, y demás).
- La presencia de **trámites** como: clave de centro de trabajo, claves y contraseñas (SIPSE e INPE) o incorporación (escuelas particulares).
- La **ubicación geográfica de escuela**, con estado de emergencia debido a fenómenos climáticos o naturales, o que haya sido declarada como zona de riesgo.
- Los **diversos tipos de circunstancias**, con carácter de comprobables.

Además de que todo aquello que, no se encuentre referido en esta lista, será analizado con las áreas correspondientes.

Es por ello que se recomienda al personal de dirección, supervisión de zona escolar, jefatura de sector y nivel educativo que, al momento de detectar uno o varios de los aspectos extraordinarios antes referidos, se apeguen al Proceso de Registro Extemporáneo que a continuación se expone:

PROCESO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO

APF: ASOCIACIÓN(ES) DE PADRES DE FAMILIA.
REVLAPF: SIGLAS CORRESPONDIENTES A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PARA LA INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN O CAMBIOS DE INTEGRANTES DE LAS APF, DENOMINADA REGISTRO ELECTRÓNICO Y VALIDACIÓN EN LÍNEA DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, UBICADA EN LA PÁGINA DE LA SEV, WWW.SEV.GOB.MX.
SEV: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.

CARPETA OFICIAL PARA LA ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA. CICLO ESCOLAR 2011-2012
PROGRAMA DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

Subsecretaría de Desarrollo Educativo
Programa de Atención a Padres de Familia

CARPETA OFICIAL DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA
CICLO ESCOLAR 2011-2012

PROCESO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Notificar al nivel educativo , por medio de oficio y adjuntando la información y documentación comprobatoria, el aspecto extraordinario, y en este mismo, solicitar el acceso extemporáneo para registro electrónico.	<u>Solicitantes:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Director de escuela • Integrantes de APF • Padres de familia interesados • Órgano de representación estatal de APF • Delegados regionales de la SEV
2. Enviar solicitud de acceso extemporáneo , de uno o varios registros electrónicos, a la Coordinación del Programa de Atención a Padres de Familia.	Nivel, modalidad o servicio educativo
3. Analizar caso , asignar número de acceso extemporáneo y abrir expediente por nivel educativo.	Coordinación de Programa de Atención a Padres de Familia
4. Iniciar investigación de caso con las áreas correspondientes.	Coordinación de Programa de Atención a Padres de Familia
5. Emitir oficio con la autorización del registro electrónico extemporáneo, siendo de igual modo, para el caso contrario.	Coordinación de Programa de Atención a Padres de Familia
6. Informar a los solicitantes , el resultado de la investigación.	Nivel, modalidad o servicio educativo
7. Dar acceso extemporáneo a la plataforma para Registro Electrónico de Asociaciones de Padres de Familia.	Coordinación de Programa para la Atención a Padres de Familia
8. Aclarar dudas y reportar incidencias con el enlace de nivel educativo correspondiente.	Enlace o departamento de atención a conflictos del nivel educativo correspondiente